

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5°
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANA MILENA GONZALEZ SALAZAR
DEMANDADO: FERLIDES PAOLA PINEDA Y JAIME ALBERTO OSPINO REYES
RADICACION: 20001-4003-004-2007-00556-00

Valledupar, Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud, elevada por el señor **JAIME ALBERTO OSPINO REYES**, quien funge como demandado en este asunto, y quien invoca levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 190-63631, inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, por encontrarse decretada e inscrita hace más de cinco años, luego entonces, al no ubicarse el expediente donde se decretó la cautela tal como lo informa la Secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, este Despacho ordena que en la Secretaría de este Juzgado, se publique aviso por el término de 20 días a fin de que las partes interesadas puedan ejercer sus derechos.

Habiendo fenecido el término anterior, si no se presenta objeción alguna expídase el respectivo oficio de desembargo en los términos de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

Firmado Por:

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5°

TELÉFONO: 580 29 90

VALLEDUPAR- CESAR

Código de verificación:

af6a13e89c0ee9913974d80747feed76b9e876d93e2c482e2979e8cc7f02c9dc

Documento generado en 04/05/2021 04:44:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**